



MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 100/2026

Acta N° 18/2026
EE 2024-81-1060-00005

VISTO: El procedimiento de ampliación de la Licitación número 10/2022, cuyo objeto es contratación obras de bacheo en los Municipios de La Paz, Las Piedras y 18 de Mayo, sustanciado en Expediente 2024-81-1060-00005;

RESULTANDO:

1. Que en su momento se realizó el procedimiento de Licitación correspondiente por parte de la Intendencia de Canelones.
2. Que en actuación N° 21 y según Resolución N.° 24/08908 el Sr. Intendente autorizó la ampliación de dicha licitación a la empresa **GRINOR SOCIEDAD ANONIMA**.
3. Que el mencionado gasto fue sometido a la intervención del Tribunal de Cuentas oportunamente.
4. Que el Municipio en el marco de la ley 19.272 entiende pertinente colaborar en la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en su jurisdicción.

CONSIDERANDO:

1. Que esto implica un cambio del programa que financiará parte de la misma, al asumir parcialmente el Municipio el costo de dicha obra.
2. Que se deberá imputar en su respectivo programa la cuota parte asumida, haciéndose necesaria la autorización del gasto, contando para ello con disponibilidad presupuestal suficiente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente;

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

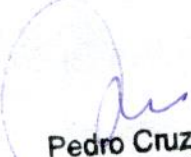
RESUELVE:

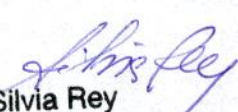
1. **DISPONER**, que este Municipio financie la cuota parte correspondiente a la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en nuestra jurisdicción, a cargo de la empresa **GRINOR SOCIEDAD ANONIMA, RUT 212844680016**, vinculadas a la ampliación de la Licitación 10/2022, sustanciada en expediente 2024-81-1060-00005, por el monto de \$ 7.728.050, IVA, leyes sociales y ajustes paramétricos incluidos, autorizando dicho gasto en este acto administrativo.

El mismo será imputado al programa del Municipio por la parte que éste asume, afectando el centro de costo **PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPIO DE LA PAZ LIT B, financiado con fondos provenientes del Lit B.**

2. En virtud de las facultades conferidas en el Artículo 31 del TOCAF, AUTORIZAR que el pago de las leyes sociales vinculadas con esta obra, se realice a través de la Tesorería Central del Gobierno Departamental, debiendo reembolsarle posteriormente el Municipio dicho importe.
3. **COMUNÍQUESE** lo resuelto al Departamento de Tesorería, Contabilidad y a la Gerencia de Recursos Financieros con asiento en este Municipio.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
5. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Descentralización y Participación.


JUAN TON:
ALCALDE
MUNICIPIO LA PAZ


Pedro Cruz
Concejal 2025 - 2030
Municipio La Paz


Silvia Rey
Concejal 2025 - 2030
Municipio La Paz

VOY 6142
2025-02-20
MUNICIPIO LA PAZ
SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN

2025-02-20
MUNICIPIO LA PAZ
SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN

2025-02-20
MUNICIPIO LA PAZ
SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN